



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2019-MPN

Nasca, 20 MAR. 2019

POR CUANTO:

En sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de Marzo del 2019, visto el Informe N° 028-2019-GSC/MPN, de fecha 01 de Marzo del 2019 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el cual indica que el 28 de Enero del 2019, se aprobó en sesión ordinaria del CODISEC el nuevo PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019, REFORMULADO Y ACTUALIZADO, adjuntado dicho documento de conformidad y remitiendo el PLSC 2019 REFORMULADO Y ACTUALIZADO, con su respectivo presupuesto, articulado al PP0030 y su reporte del SIAF, en el cual solicita que se apruebe mediante Ordenanza Municipal el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019, Informe N° 148 -2019-GAJ-MPN, de fecha 14 de Marzo del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 114-2019-GM-MPN de fecha de Marzo del 2019 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n° 28607, establece que las municipalidad son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 2° del título preliminar de la Ley n° 27972.

Que, conforme al artículo 74° de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, LOS Gobiernos Locales se encuentran facultados a crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, conforme al inciso 8) del artículo 9° de la ley n° 27972, ley orgánica de municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Informe N° 028-2019-GSC/MPN, de fecha 01 de Marzo del 2019 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el cual indica que el 28 de Enero del 2019, se aprobó en sesión ordinaria del CODISEC el nuevo PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019, REFORMULADO Y ACTUALIZADO, adjuntado dicho documento de conformidad y remitiendo el PLSC 2019 REFORMULADO Y ACTUALIZADO, con su respectivo presupuesto, articulado al PP0030 y su reporte del SIAF, en el cual solicita que se apruebe mediante Ordenanza Municipal el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 y sea elevado al CORESEC y CONASEC en los plazos establecidos por el Ministerio del Interior y se pueda acceder al Plan de Incentivos de la Mejora y Modernización Municipal del año 2019-I Semestre.

Que, mediante Informe N° 114-2019-GM/MPN de fecha 14 de Marzo del 2019 de la Gerencia Municipal opina PROCEDENTE la aprobación PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019.

Que, conforme al inciso 8) del artículo 9° de la ley n° 27972, ley orgánica de municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme al numeral 1.1, del inciso 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972 Orgánica de municipalidades, las municipalidad en tema de seguridad ciudadana establece un sistema de



FECHA, NASCA: 26 MAR. 2019

ABOG. ISAAC A. SUCUMIENTO RIVERA

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando con mano firme y corazón grande

seguridad ciudadana con la participación de la sociedad civil y de la policía nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del sistema Nacional de seguridad ciudadana, el sistema nacional de seguridad ciudadana (SINASEC), tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, conforme al artículo 17° del mismo cuerpo normativo, los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tienen como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el consejo nacional de seguridad ciudadana;

Que, conforme al inciso e) del artículo 30° del decreto supremo N° 011-2014-IN, que aprueba reglamento de la ley N° 27933, Ley del sistema de seguridad ciudadana, la gerencia de seguridad ciudadana de las municipalidades con competencia distrital, asume las funciones de secretaria técnica del comité distrital de seguridad ciudadana – CODISEC, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al consejo municipal distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal por Mayoría aprobó lo siguiente;

## ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019** aplicable al distrito de Nasca para el ejercicio del año 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal e implementación a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme al procedimiento de ley.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente ordenanza municipal en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
  
Julio Oscar Elias Lucana  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA, NASCA: 26 MAR. 2019  
ABOG. ISAAC A. CARMIENTO RIVERA  
FEDATARIO